

RESOLUCIÓN N° 210/2025 (DOSCIENTOS DIEZ BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA LO SOLICITADO POR RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 168/2025, PETICIONANDO SE REMITA A ESTA JUNTA MUNICIPAL INFORME SOBRE EL DESTINO DE LA SUMA DE GS. 5.622.548.100 (GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN), QUE FUERA APROBADA POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14/2024 COMO FONDO CORRESPONDIENTE A RECURSOS PROPIOS DEL SALDO INICIAL DE CAJA DEL EJERCICIO FISCAL 2024”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en el cual hace mención a la Resolución JM N° 168/2025, por la cual se reitera al Ejecutivo Municipal el pedido de informe con respecto a anulación de ingresos municipales, específicamente los documentos que lo respaldan, así como los informes de pagos efectuados con financiación correspondiente a los fondos de royalties y compensaciones; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, en febrero de este año fuera presentado el informe de gestión en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2024, en el que puede observarse:

a) Ingresos

Los ingresos totales recaudados al cierre del ejercicio fueron de **Gs. 166.266.614.984 (Ciento sesenta y seis mil doscientos sesenta y seis millones, seiscientos catorce mil, novecientos ochenta y cuatro)** cifra que representa un aumento del 9,37% con relación al ejercicio fiscal 2023.-

Sin embargo, en el informe de ejecución presupuestaria de ingresos al cierre del año 2024, se observa que, de acuerdo al reporte arrojado por el sistema, es de Gs. 160.644.066.884.

Municipalidad de San Lorenzo Ejecución Presupuestaria 19/Pres0003a							Ejecución Presupuestaria Mensual de Ingresos Diciembre/2024		Fecha: 21/01/2025 Hora: 14:34:47 Pag: 3/3	
Cuenta	Descripción	Presupuesto Inicial	Reprogramación Ampliación	Presupuesto Actual	Devengado Acumulado	Devengado del Mes	Total Devengado	Total Ejecutado	Saldo Actual	% Ejec.
Total General:		150.028.737.700	36.947.857.793	186.976.595.493	151.830.662.787	8.804.402.087	160.644.064.884	160.644.066.884	26.332.528.639	95,92

LIC. HORDES GUILLERMO TERRAZZO
Dir. Ejecución Presupuestaria

C.F. ANA BELÉN PEREIRO
Cefe Depto. Contabilidad

MARTÍN R. VOLDOVINO RAMÍREZ
Director Administración y Finanzas

LIC. FELIPE S. SALVENDY GARCÍA
Intendente Municipal

“POR LA CUAL SE REITERA LO SOLICITADO POR RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 168/2025, PETICIONANDO SE REMITA A ESTA JUNTA MUNICIPAL INFORME SOBRE EL DESTINO DE LA SUMA DE GS. 5.622.548.100 (GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN), QUE FUERA APROBADA POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14/2024 COMO FONDO CORRESPONDIENTE A RECURSOS PROPIOS DEL SALDO INICIAL DE CAJA DEL EJERCICIO FISCAL 2024”-----

Ambos documentos revelan una diferencia de Gs. 5.622.548.100, que, al ser analizados, se observa que corresponde al dinero cuyo origen son de los RECURSOS PROPIOS de la institución, y que debían formar parte de los fondos ingresados como SALDO INICIAL DE CAJA del ejercicio 2024, y que su ampliación, fuera aprobada por Ordenanza N° 14/2024.

Que es necesario transparentar la gestión municipal, y en ese sentido, corresponde que la Administración Municipal, aclare la falta de concordancia existente entre el informe presentado en ocasión de la audiencia, con lo obrante en la ejecución de recursos (ingresos), y la ordenanza municipal dictada en virtud del proyecto remitido por la intendencia municipal, específicamente la que amplía el presupuesto de ingresos y gastos de la municipalidad de San Lorenzo del ejercicio 2024.

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez; (sic)».

Que, la plenaria aprobó por unanimidad la minuta presentada.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR lo solicitado por Resolución Junta Municipal N° 168/2025, peticionando se remita a esta Junta Municipal informe sobre el destino de la suma de Gs. 5.622.548.100 (guaraníes cinco mil seiscientos veintidós millones quinientos cuarenta y ocho mil cien), que fuera aprobada por Ordenanza Municipal N° 14/2024 como fondo correspondiente a RECURSOS PROPIOS DEL SALDO INICIAL DE CAJA del ejercicio fiscal 2024, atendiendo a que su origen respondía directamente a la disponibilidad del mismo en bancos, conforme el proyecto elevado por la Intendencia Municipal mediante la Nota IMSL N° 481/2024, y que no fuera ingresado a las arcas municipales, según puede corroborarse en la ejecución presupuestaria de ingresos, y que sin embargo, fuera rendida como parte de lo recaudado en dicho ejercicio, en la audiencia pública de rendición de cuentas de la Institución.-----



“POR LA CUAL SE REITERA LO SOLICITADO POR RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 168/2025, PETICIONANDO SE REMITA A ESTA JUNTA MUNICIPAL INFORME SOBRE EL DESTINO DE LA SUMA DE GS. 5.622.548.100 (GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN), QUE FUERA APROBADA POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14/2024 COMO FONDO CORRESPONDIENTE A RECURSOS PROPIOS DEL SALDO INICIAL DE CAJA DEL EJERCICIO FISCAL 2024”-----

ART. 2°) CONVOCAR a una reunión a la directora general de Administración y Finanzas y al auditor general a ser llevada a cabo el día lunes, 28 de julio del año en curso, a las 11:00 horas, en la sala de sesiones de la Junta Municipal, a los efectos de aclarar (acompañado de documentos) lo mencionado en el Art. 1° de este acto administrativo.-----

ART. 3°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que remita lo solicitado en un plazo perentorio de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

